

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA realizará el seguimiento de las ejecuciones presupuestarias y del alcance de los resultados esperados detallados en el Subcomponente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en cuatro etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de aquella. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.879.570,21). La cual podrá ser transferida luego de cumplidos los cuatro condicionamientos antes citados.
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2.879.570,21) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$2.879.570,20) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.904.409,44) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

No obstante lo dicho, el giro de cada etapa podrá realizarse en pagos parciales según el cumplimiento de las restricciones establecidas en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de acuerdo al siguiente detalle:

I) **“Personal”** por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.521.915,82) se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir el alta temprana ante AFIP de cada uno de los empleados por los que se solicitan los fondos como así también el F931 y su pago por el periodo de Noviembre y Diciembre de 2016 con la correspondiente apertura por empleado. Dicha suma podrá realizarse en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.630.478,96).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.630.478,96) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.630.478,95) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.630.478,95) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.

II) **“Bienes de Consumo no Personales”**

a) **“Bienes de Consumo”** por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$754.205,00) se encontrará habilitado a solicitud del Organismo Ejecutor en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$188.551,25).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$188.551,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$188.551,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.

- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$188.551,25) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.
- b) “Bienes de Consumo” por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.193.746,00) se encuentra conformado por dos subactividades:

b.1. “Subactividades sin indisponibilidad” por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$1.213.426,00) se encontrará habilitado a solicitud del Organismo Ejecutor en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$303.356,50).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$303.356,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$303.356,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$303.356,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa.

b.2. “Honorarios y Retribuciones a Terceros” por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.980.320,00) se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los respectivos contratos y constancias de inscripción ante AFIP por el plazo establecido en el presente POA. Dicha suma podrá pagarse en cuatro etapas según el siguiente detalle:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$745.080,00).
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$745.080,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.

- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$745.080,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
  - 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$745.080,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.
- c) “Servicios Ajuste POA 2016” por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.024.839,24) se encontrará habilitado a solicitud del Organismo Ejecutor en un solo pago (correspondiente al cuarto trimestre de 2017).

III. “**Bienes de Capital**” por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$48.414,00) se encontrará habilitado a solicitud del Organismo Ejecutor en cuatro pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.103,50).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.103,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.103,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOCE MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.103,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04003152- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.